

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

6565 *Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 6 de junio de 2016 por la cual se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de emergencia en países en desarrollo para el año 2016*

Identificador BDNS: 308278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Illes Balears o de ámbito estatal que lleven a cabo proyectos de emergencias destinados a satisfacer las necesidades básicas urgentes e inmediatas de población.

Segundo. Objeto

Dar ayudas a las poblaciones de países en desarrollo afectadas por situaciones de emergencias mediante la financiación de proyectos en el ámbito de crisis de emergencia. El objetivo principal es satisfacer las necesidades básicas, urgentes e inmediatas.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por lo que dispone el Decreto 115/2010, de 12 de noviembre, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional (BOIB nº 170, de 23 de noviembre), modificado por el Decreto 36/2014, de 8 de agosto (BOIB nº 107, de 9 de agosto)

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €):

- 200.000,00 € con cargo en la partida presupuestaria 17501.134A01.48000.00.
- 50.000,00 € con cargo en la partida presupuestaria 17501.134A01.78000.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y hasta el 15 de noviembre de 2016.

Sólo se pueden presentar proyectos en el plazo máximo de tres meses desde el momento que se produjo el hecho desencadenante de la situación de emergencia.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en su punto 5, recoge los requisitos de las entidades solicitantes y en el punto 6, los requisitos de los proyectos.

Palma, 6 de junio de 2016

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación
Fina Santiago Rodríguez

